

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, 19 ENE. 2024

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Administrativo N° 566/2.024; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referenciadas y el Pedido de Abastecimiento 21.117/24, se solicitó la reparación de bomba inyectora para la puesta en funcionamiento del camión Ford Cargo 1517, dominio N° FPO 553, perteneciente a la Secretaría de Planeamiento afectado a trabajos de Obras Viales;

Que conforme surge del Pedido de Suministro N° 19847/24, desde la Secretaría de Hacienda se autorizó la erogación, y la Contaduría Municipal la registró;

Que el Encargado del Taller Mecánico Municipal, Sr. Héctor Ricardo Maina, eleva informe en el que detalla su forma de proceder con el equipo referido, manifestando que el camión Ford Cargo 1517, Dominio FPO 553, presentaba rota la bomba inyectora (carcasa) y los inyectores presentan pérdida de gas oíl, y que debido a la falta de herramientas específicas para realizar las diferentes reparaciones se envió la bomba inyectora a taller especializado en la ciudad de Crespo E.R., con la finalidad de obtener evaluación, y realizar presupuesto, teniendo en cuenta que el mismo ya ha realizado diversas reparaciones resultando estas satisfactorias;

Que así mismo considerando su evaluación y estimando oportuno aprovechar el tiempo que demandaría el traslado del mismo, se hace propicio tener presente el presupuesto emitido por la firma "-Alan Frank - Mecánica Pesada" de la ciudad de Crespo E.R., para realizar la presente contratación;

Que a fs. 04 se anexó el mismo en cual contempla: reparación de 6 inyectores y reparar bomba inyectora, por la suma de \$ 2.063.151,00;

Que dicho presupuesto ha sido el considerado al momento de iniciar el trámite de compra -pedido de abastecimiento N° 21.117/2024 y surgiendo del informe citado que el monto cotizado resulta razonable, ya que se considera conveniente realizar la reparación en el taller mecánico que evaluó oportunamente la bomba, evitando dispendios de tiempo y gastos que ocasionarían trasladar la pieza a distintos talleres para su evaluación y posterior cotización como se ha citado;

Que el artículo 109º) inciso 4.- de la Ordenanza 2352 establece que podrá aplicarse el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción "*para la reparación de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo con relación al precio estimado de la contratación resulte oneroso*"; como así



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

también en el marco de Emergencia Administrativa, Económica, Financiera, Social, Vial, Provisión de agua, Ambiental e Hídrica, Ord. 4250, art. 13º;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 y art. 109 inc. 14º de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción del **Sr. ALAN FRANK**, titular de la firma que gira bajo el nombre de ALAN FRANK MECANICA PESADA, CUIT Nº 20-35173787-6, con domicilio en fiscal en Jorge Heinze 1563 de la ciudad de Crespo Entre Ríos, por reparación de bomba inyectora e inyectores perteneciente a camión Ford Cargo 1517, Dominio FPO553, afectado a Obras Viales Municipal, en un todo de acuerdo a las especificaciones que se detallan en los considerandos del presente y al presupuesto presentado obrante a fs. 04 del expediente Nº 566/2024.-

ARTÍCULO 2º: Precisar que la contratación dispuesta mediante el artículo precedente asciende a la suma de **pesos dos millones sesenta y tres mil ciento cincuenta y uno con 00/100 (\$ 2.063.151,00) IVA incluido. (Pago c/prestación del servicio).**-

ARTICULO 3º: Proceder a notificar al contratista de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras. -

ARTÍCULO 4º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el presente acto administrativo.

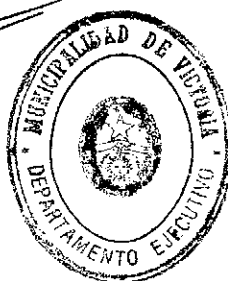
ARTICULO 5º: Pasar a Taller Mecánico Municipal, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretaría de Planeamiento. -

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por Secretario de Planeamiento.-

ARTICULO 7º: De forma.




ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria